

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fu. ra.	4
Trimestre id.	8'25		11'25
Seis id.	16'50		22'50
Un año.	33		45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O denes de 6 de Abril, de 8 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Habiendo sido elevado á la Silla Metropolitana del Arzobispado de Zaragoza el Cardenal D. Francisco de Paula Benavides, Patriarca de las Indias,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vicario general del Ejército y de la Armada, para que fué nombrado por mi decreto de 7 de Junio de 1875; quedando altamente satisfecho del celo, acertada dirección y lealtad con que le ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Juan de Dios Córdoba y Gobantes cese en el cargo de mi Ayudante de Campo por haber cumplido el tiempo que está prefijado; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Mi-

nistro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar mi Ayudante de Campo al Mariscal de Campo D. Gaspar Goñi y Vidarte, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Navarra.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Comandante general de la cuarta division del Ejército de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Juan de Dios Córdoba y Gobantes.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra al Mariscal de Campo D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroquia.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Director de las Conferencias de Oficiales del distrito de Andalucía al Brigadier Don Mariano Montero y Cordero, actual Gobernador militar de la provincia de Albacete.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Gobernador

militar de la provincia de Albacete al Brigadier D. Gonzalo Chacón y Romero, que desempeña igual cargo en la provincia de Orense.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Orense al Brigadier D. Juan Lopez de Campillo y Llanos.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Secretario del Consejo de Redención y Enganches del servicio militar al Brigadier D. Clemente Velarde y Gonzalez, que actualmente desempeña el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Ildefonso á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de Primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Joaquín Ceballos Escalera.

Dado en San Ildefonso á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Núm. 1405.

Diputación provincial de Córdoba.

Comision permanente.—Seccion Central de Beneficencia.—Negociado de Gobernacion.

En la segunda subasta verifi-

cada el 16 de Julio último, con objeto de adquirir los artículos de consumo que durante el año económico actual necesiten los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial que existen en esta capital, han quedado sin rematar la carne de vaca, vinagre, bizcochos, fideos, manteca, leche de burra y de cabras; y habiéndose mejorado los precios tipos de subasta en algunos de ellos, he dispuesto se verifique la tercera licitación el Jueves 18 del corriente á las 12 de su mañana, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan enterarse las personas que traten de tomar parte en ella.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y conforme al modelo adjunto, y no será admitida ninguna trascurrida una hora de la anunciada para esta subasta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 2 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente A., José Ruiz de Algar.—El Secretario, Angel M.^a Castiñeira.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., de tal naturaleza y vecindad, con cédula personal que acompaña, enterado de la condicion de subasta para suministrar los artículos de consumo á los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, y conforme con las mismas, ofrece presentar en dichos Establecimientos (tal artículo) por el precio de (tantas pesetas céntimos por letra) el kilógramo, litro, etc., y al efecto presenta el correspondiente resguardo de haber consignado en la Sucursal de Depósitos de esta provincia el correspondiente al artículo expresado.

Fecha y firma.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1356.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.
(Conclusión.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Mes.	Año.	Plazos que deben.	Importe del débito.	Situación de las fincas.
734	Benefic.	Urbana.	Córdoba.	D. Miguel Tortosa y Tellez.	Agosto.	81	3	1120	Una casa calle Alfaro, núm. 16, en Córdoba.
750	Estado	Rústica.	Hinojosa.	Francisco Muñoz y Aguilar.	2	81	2	55 50	Otra id. id. Torresilla, núm. 50, en Hinojosa.
183			Córdoba.	José Tortosa y Tellez.	3	80 y 81	10 y 11	53 80	Un pedazo de terreno valdío sita Puerta de la Mina, término de Lucena.
186			Lucena.	José María Cabezas	24	81	11	10 05	Otro id. de id. al sitio de la Puente, id. de id.
438			Hinojosa.	Gregorio Delgado y Conde.	8	81	8	101	Una haza de tierra junto á las viñas de Torrelengua, id. Hinojosa.
441				Manuel Lopez.				215 25	Otra id. de id. en el Arroyo de las casas, id. de id.
440				Juan Escribano Muñoz.				102 50	Otra id. de id. al sitio de Mopodel, id. de id.
439				Juan Balbanch y Sanchez.				55 10	Otra id. de id. sita por bajo de las viñas de Torrelengua, id. de id.
341			Córdoba.	Santos María Pego.	25	81	7	110	Un espamero de sal nombrado Bustaquillo, id. de Castro del Río.
450			Lucena.	José Fernandez Chorot.	11	81	5 y 6	20 08	Una suerte de tierra manchon en los Faroles, id. de Lucena.
542			Santa Cruzita.	Hilario Cortés y Soría.	13	81	2	36 08	Una parcela de tierra de la carretera de Lucena á Rute, id. de id.
214			Fuente la Lancha.	Antonio Hurtado y Peña.	19		3	158 60	Una casa en la plaza de la aldea de Santa Cruzita, id. de Montilla.
345	Inst. púb.	Rústica.		Alfonso Luna.	23		7	20 40	Una cerquilla de tierra sita en el ruedo junto á los Corrales de Fuente la Lancha.
463		Censo.	Córdoba.	Pedro Alcántara Trevilla.	11		5	1500	Un censo impuesto sobre una casa núm. 17 en la plazuela de la Concha, en Córdoba.
215				D. María de los Angeles Ruiz.	31		4	65	Otra id. id. id. calle de las Huertas, núm. 5. en Lucena.
3444	Propios.	Rústica.	Villa del Río.	D. Juan Polo Relano.	23		9	656	Una suerte de tierra en el 6.º tramo del Cerro de las Calderas, término de Bujalance.
3609			Lucena.	Fernando de la Torre y Consorte.	3		6	715	Otra id. de id. al sitio de los Tejares, id. de Lucena.
1426			Villanueva de Córdoba.	Bartolomé Sanchez.	19			2000	Una dehesa de id. nombrada Telégrafo de la Cerquilla sitio de la Saliega, id. de Montoro.
1288			Pozoblanco.	Antonio Cafiuelo Moreno.	16		4	150	Otra id. de id. de monte bajo llamada Pulpito del gato en la id. id. de id.

Córdoba 21 de Julio de 1881 — El Jefe económico, José Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1396.

Alcaldía constitucional de Montoro.

D. Baltasar Gomez Garcia, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Proyectado por esta Corporación municipal llevar á efecto las obras necesarias que los estudios facultativos justifican, á fin de terminar la construcción del nuevo cementerio público de esta ciudad y construir la carretera que desde la misma conduzca al espresado establecimiento mortuario, cuyas obras han de sufragarse en parte con el producto del número de bonos que al efecto habrán de ser enagenados, previa la autorización superior correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto extraordinario formado como preliminar indispensable para realizar esta importante mejora, que en su día habrá de contratarse por medio de subasta pública, á fin de que desde el de hoy y hasta el quince del actual pueda ser examinado por los vecinos de esta población que así lo estimen y aducirse las observaciones que se les ofrecieren.

Montoro 1.º de Agosto de 1881.
—Baltasar Gomez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Norberto Garcia, Secretario interino.

Núm. 1399.

Alcaldía constitucional de Balalcázar.

Mes de Julio.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el expresado mes.

Sesion del día 1.º
Se constituyó el nuevo Ayuntamiento nombrándose Alcalde, Tenientes y Síndicos, ordenándose los Concejales y se fijaron los Domingos y Miércoles á las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesion del día 2.
Se nombraron las comisiones permanentes del seno de esta Corporación municipal.

Se acordó confirmar en sus cargos á todos los dependientes de todas clases y ratificar todos los nombramientos y contratos hechos.

Se nombró regidor interventor de los fondos municipales á Don Francisco de Medina y Medina.

Sesion del día 3.
Se nombró mayordomo del Santísimo al Sr. Teniente de Alcalde D. José de Medina Morillo.

Asi mismo á D. José Maria Valero y Arevalo para hacer entrega en Caja de los mozos soldados mineros.

Se acordó conceder cinco pesetas mensuales con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto de gastos á Rafael Garcia Cota para ayudar á la lactancia de un niño.

Sesion del dia 6.

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento en Madrid á Don Manuel Piniella.

Se acordó la distribucion de secciones para la renovacion de la Junta municipal de asociados, que se publique el resultado de ellas y se incohe el oportuno expediente por el Sr. Alcalde y Secretario.

Se acordó asi mismo se anuncie la vacante á la Secretaría de este Ayuntamiento para proveerla en propiedad y se instruya el respectivo expediente.

Sesion del dia 10.

Publicar bando para que se desocupen de mieses las hojas del comun y acudan á pagar los granjeros el disfrute de espiga.

Que se abone á Antonio Cabanillas Gomez la Dote que correspondió á su muger por la disposicion testamentaria del Capitan D. Juan de Soto Alvarado.

Sesion del dia 17.

Publicar bando para entrar al disfrute de espiga en los lotes que á cada uno le fueron adjudicados.

Examinar las listas de contribuyentes para el nombramiento de vocales asociados y señalar el 24 del presente mes para el sorteo que previene la Ley.

Sesion del dia 24.

Se verificó el sorteo, que dió por resultado el nombramiento de la Junta municipal de asociados para el año económico corriente, acordándose se publique por edictos y se provea á los interesados de la oportuna comunicacion.

Que se proceda á la cobranza del 1.º y 2.º trimestre de consumos del año próximo pasado.

Sesion del dia 27.

Con autorizacion superior se acordó proceder al repartimiento vecinal para cubrir el cupo y recargo de consumos del año económico corriente, á cuyo fin se nombró la Junta repartidora.

Se concedieron 7 pesetas 50 céntimos del capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto de gastos á Francisco Amor Caballero como limosna domiciliaria.

Sesion del dia 31.

Abrir los oportunos expedientes electorales.

Que se proceda á la recomposicion de los soportales.

Admitir la dimision fundada en su mal estado de salud del regidor interventor de los fondos municipales D. Francisco de Medina y Medina, y nombrar para dicho cargo á D. Francisco Armenta de Medina.

Hacer nuevos vestidos á los guardias municipales nocturnos y proveer de bandoleras á los diurnos.

Se acordó la distribucion de los fondos municipales á los dependientes por sus haberes en el mes de la fecha, y los gastos por todos conceptos hechos en el mismo.

Aprobar este extracto de los acuerdos y que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Belalcázar 31 de Julio de 1881.
—El Secretario, Andrés Orellana y Amor.

Núm. 1389.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Julio de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
	Total de vivos.						Total de muertos.							
1	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
2	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
3	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
4	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
5	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
6	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
7	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
8	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
9	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	8	
10	3	2	5	2	2	4	3	2	5	2	2	4	9	
Total.	9	3	12	2	2	4	14	2	2	4	2	2	4	18

Córdoba 10 de Juli de 1881. El Juez municipal, Pedro Rey.

«Ar.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Julio de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	2	1	5	1	1	1	3	8
2	3	2	1	6	1	1	1	3	9
3	2	2	1	5	1	1	1	3	8
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	2	2	1	5	1	1	1	3	8
6	3	2	1	6	1	1	1	3	9
7	2	2	1	5	1	1	1	3	8
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	3	2	1	6	1	1	1	3	9
10	2	2	1	5	1	1	1	3	8
Total.	15	14	10	39	11	10	10	31	70

Córdoba 10 de Julio de 1881.—El Juez municipal, Pedro Rey.

ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Silleria, núm. 45, se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, espedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

ANUNCIO.

De la Testamentaria del Excmo. Sr Duque de Medinaceli, se arriendan las lincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalban, compuesto de 389 fanegas de tierra de cabida total; de ellas 67 fanegas término de Santaella.

Cortijo del Medio, término de Montalban de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalban, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalban, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administracion de Montilla, hasta las doce de la mañana del día 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Julio de 1881
—El Administrador, Gaspar Gomez.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en est importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vend á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesia de la Parada, 40, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia, de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é nutre de este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriscónsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que posu interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34

Listas de revista, distribucion, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»